



REGLAMENTO CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAZA FOTOSUB APNEA

Autorizado Comisión Delegada junio 2015

Artículo 0 - ESPÍRITU DEL PRESENTE REGLAMENTO

- 0.1 Es el Reglamento base de competiciones de fotografía subacuática en apnea.

Artículo 1 - DEFINICIÓN

- 1.1 Por Caza Fotosub Apnea se entiende la fotografía de peces vivos realizada a pulmón libre.

Artículo 2 - ORGANIZACIÓN

- 2.1 El Campeonato de España de Caza Fotosub Apnea, está organizado por la Federación o un Club, en quién esta delegue y supervisado por la Federación Española de Actividades Subacuática.
- 2.2 La competición constará de una jornada de una duración máxima de 5 horas y tendrá lugar en el lugar donde designe el Organizador. La zona estará señalizada convenientemente. Teniendo prevista una zona de reserva.
- 2.3 La Organización debe enviar a la Federación Española de Actividades Subacuática el **programa preliminar** que se publicará en la web FEDAS.
- 2.4 La Organización con la supervisión del Departamento de Caza Fotosub Apnea de la FEDAS establecerán el **programa definitivo** y el **reglamento particular** que incluirá como mínimo: horarios y posibles alojamientos, procedimiento inscripción, zonas de competición delimitadas por GPS, punto entrada competición, porcentaje máximo de número de fotografías que se presenta al jurado para la valoración artística, lista especies sp. También, se publicará en la web FEDAS.
- 2.5 Los gastos de manutención y alojamiento irán a cargo de los participantes, excepto que sean subvencionado por la Organización.
- 2.6 Las inscripciones de los participantes se remitirán al Organizador, con copia a la Federación Española, en la fecha designada.
- 2.7 Los participantes deberán presentarse en el lugar y hora designado por el Organizador para su inscripción definitiva y confirmar su participación.
- 2.8 El control técnico de la prueba estará compuesto por:
- | | |
|-----------------------|--|
| Comisario Nacional | Presidente C.N. de Caza Fotosub Apnea o su representante |
| Comisario General | Nombrado por el C.N. de Caza Fotosub Apnea |
| Director de la prueba | Nombrado por la Organización |
| Vocal del C.N.FSA. | Nombrado por el C.N. de Caza Fotosub Apnea |
| Médico | Nombrado por la Organización |
- 2.9 El Comité de Competición estará compuesto por el Comisario Nacional, el Comisario General, el Director de la prueba, un Representante de los Participantes, elegido por sorteo entre los participantes y el Representante de la Entidad Organizadora.
- 2.10 El Director de la Prueba será el responsable del normal desarrollo técnico y logístico de la misma.

- 2.11 El Comisario General será el responsable del normal desarrollo reglamentario de la competición. Podrá estar asistido por tantos comisarios considere oportuno.
- 2.12 La Organización dispondrá de los medios de seguridad, asistencia y rescate necesarios para el desarrollo seguro de la competición.
- 2.13 Los medios de transporte marítimo necesarios para el desarrollo de la Competición serán aportados por la Organización y tendrán en cuenta si la misma se desarrolla desde embarcación o desde tierra.
- 2.14 La Organización establecerá la zona de competición con la supervisión del Comité Nacional y su extensión será acorde con el número de participantes para facilitar su control y el correcto soporte de seguridad.

Artículo 3 - INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 3.1 Se admite la participación de todas las Federaciones Autonómicas afiliadas a la FEDAS.
- 3.2 Todos los participantes deben poseer la nacionalidad española y representarán a su Federación Autonómica según la normativa vigente de la FEDAS.
- 3.3 La edad mínima de los competidores será de 18 años cumplidos el día de inicio del campeonato.
- 3.4 Cada Federación Autonómica debe realizar la preinscripción de sus participantes en el campeonato de España.
- 3.5 Cada Federación Autonómica podrá inscribir un máximo de 3 deportistas por categoría (masculino y femenino).
 - 3.5.1 Asimismo, se determinan 5 plazas adicionales según el orden de clasificación absoluta en el Campeonato de España del año anterior.
- 3.6 La Federación Autonómica Organizadora tiene derecho a una plaza más.
- 3.7 El campeón y la campeona de España vigentes de cada una de las categorías tendrán derecho a una plaza en el campeonato. Esta plaza será independiente de las plazas a las que tiene derecho cada Federación Autonómica. Para poder hacer uso de esta plaza, los deportistas en cuestión deberán haber participado en las competiciones selectivas para el nacional en el año de la competición.
En el caso de renuncia, por cualquier motivo, su plaza no será adjudicada a otro/a participante.
- 3.8 Todos los atletas han de estar en posesión de la licencia Federativa FEDAS en vigor y disponer de un Certificado Médico vigente.
Aquel que no cumpla estos requisitos no será admitido en la competición.
- 3.9 La inscripción definitiva deberá formalizarse en última instancia el día previo al inicio de la competición y dónde la organización comprobará la documentación original.
- 3.10 Una vez realizada la inscripción definitiva los participantes recibirán una copia del reglamento particular aprobado por el Comité Nacional y del programa de la competición.
- 3.11 Los participantes tienen el deber de:
 - a) Conocer y cumplir este Reglamento, el Reglamento particular y el programa de la competición en la cual participan.
 - b) Respetar las reglas de seguridad y el protocolo de evacuación.
 - c) Velar personalmente para que su equipo sea el requerido por el Reglamento.
 - d) Dirigirse a los responsables de la Organización y al Jurado de Competición únicamente a través del Capitán del Equipo en calidad de representante.
- 3.12 Cada equipo ha de tener un Capitán, que podrá ser un participante.
- 3.13 El Capitán del Equipo será:
 - a) El responsable de los miembros de su Equipo.

- b) El intermediario entre la Organización, el Comité de Competición y los participantes.

Artículo 4 - MATERIAL

- 4.1 El equipo a utilizar podrá constar de: gafas, tubo respirador, traje de neopreno, escaupines, cuchillo, aletas, cinturón y lastre, linterna, boya de señalización, cámara fotográfica digital y flash.
Cualquier otro elemento a utilizar, deberá ser autorizado por el Comité Nacional
- 4.2 La boya de señalización deberá cumplir las normas de seguridad en vigor y estar debidamente identificada con el número de control entregado por la organización.
- 4.3 No se podrán utilizar aparatos submarinos de tracción mecánica o eléctrica.
- 4.4 El equipo fotográfico empleado será de tipo digital, pudiendo utilizar cualquier complemento ó accesorio necesario: objetivos, flash...
- 4.5 Los equipos de iluminación serán autónomos.
- 4.6 Los módulos de memoria deberán ser de los tipos estándar disponibles en el mercado y su capacidad de almacenamiento será libre. La Organización dispondrá del software y del periférico correspondiente para la descarga de las imágenes en el ordenador de la Organización.
- 4.7 En el caso de que algún participante disponga de un sistema de memoria no estandarizado, éste tendrá que suministrar a la Organización el software y el cableado necesario para la descarga de sus imágenes.
- 4.8 Sólo se podrá utilizar un único módulo de memoria por fotógrafo participante.

Artículo 5 - NORMAS DE COMPETICIÓN

- 5.1 La Organización o el Comité de Competición podrá excluir parte de la zona de competición por razones de seguridad o higiene (salidas de puertos, emisarios, etc.). La zona excluida será comunicada a los participantes y debidamente señalizada.
- 5.2 La boya de señalización es obligatoria y debe ser arrastrada por el participante. En caso de estar fondeada el participante no puede separarse de ella más de 25 metros.
- 5.3 Por motivos de seguridad, las embarcaciones de apoyo deberán mantener una distancia mínima de 25 metros a la boya de cada participante.
- 5.4 Las fotografías realizadas por un participante serán en formato JPEG, y todas a la misma resolución.
- 5.5 No está permitido la manipulación de las imágenes.
- 5.6 No está permitido hacer fotos con la cámara de otro participante.
- 5.7 Los participantes no podrán tener ayudantes en el agua.
- 5.8 No está permitido atraer a los peces con comida ni utilizar otros seres vivos de la zona en que se realiza la competición como romper erizos, mejillones...
- 5.9 Tampoco está permitido golpear ni asustar conscientemente a los peces, ni provocar la leva de suciedad removiendo el fondo.
- 5.10 Por razones de seguridad o de fuerza mayor el Comité de Competición puede acortar el tiempo de competición. El campeonato será válido si el tiempo de competición tiene una duración mínima de 3 horas y media.
- 5.11 Los participantes realizarán todas sus fotografías dentro de la zona y horario establecido.
- 5.12 Si el Reglamento Particular de la competición contemplara una zona de reserva, se utilizará siempre que las condiciones climatológicas y marítimas sean adversas en la zona de competición y así sea decidido por el Comité de Competición.

- 5.13 El estado de nitidez del agua no será motivo de anulación de la prueba, aunque sí de reducción de la zona o de cambio para utilizar la zona de reserva, a criterio del Comité de Competición.
- 5.14 El participante deberá finalizar la competición dentro del horario establecido en el punto de inicio.
- 5.15 La foto de control a un comisario de la organización indicará la finalización de la competición.
- 5.16 Una vez dada la señal de finalización de la competición, ningún concursante podrá optar por quedarse en el mar ni a trueque de ser descalificado.
- 5.17 Los retrasos en la llegada al punto de control marcado por la Organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones:
 - Hasta cinco minutos de retraso 50 puntos
 - De cinco a diez minutos de retraso 100 puntos
 - De diez a quince minutos de retraso 150 puntos
 - Superior a 15 minutos de retraso descalificación

Artículo 6 - CAPTURAS FOTOGRÁFICAS

- 6.1 Será válida cualquier foto en la que figure un pez. Siempre y cuando cumpla los requisitos del Art. 10
- 6.2 En cada captura sólo es válida una especie.
- 6.3 Al realizar la captura fotográfica el pez estará vivo y en libertad.
- 6.4 En las especies con dimorfismo se considerará un individuo por especie.
- 6.5 Los caracteres distintivos de las especies seleccionadas deberán ser claramente identificables.
- 6.6 Las especies de difícil identificación serán indicadas por el Biólogo del Jurado de Competición, y como "*Género + sp*", aceptando una única especie por género.
- 6.7 No hay límite en el número de especies capturadas por el participante.
- 6.8 Deberá verse en la foto un ojo del pez capturado.
- 6.9 No se considerará válida cualquier fotografía de un pez cortado por el fotógrafo.
- 6.10 El Reglamento Particular debe regular el porcentaje máximo de 30-50% de número de fotografías que se presenta al jurado para la valoración artística, en función de antecedentes de especies de esa zona. En su defecto será el 50%.

Artículo 7 - DESARROLLO DE LA PRUEBA

- 7.1 La competición se desarrollara de la siguiente manera:
 - Día 1** > Entrenamientos oficiales y Recepción e Inscripción de participantes
 - Día 2** > Competición y Entrega de fotografías
 - Día 3** > Reunión del Jurado, Proyección y Entrega de premios. Fin de la Competición
- 7.2 Después de confirmar las inscripciones de los participantes se realizará una reunión con la Organización para:
 - 7.2.1 Entregar los números de identificación que usaran los participantes.
 - 7.2.2 Sortear y adjudicar las embarcaciones individuales cuando la competición no sea en infantería o en embarcación comunitaria.
 - 7.2.3 Resolver y acordar los puntos no contemplados en el Reglamento Particular. No se modificará el reglamento.

- 7.3 Inmediatamente antes del inicio de la prueba, en el punto de concentración establecido por el Reglamento Particular, asistirán obligatoriamente todos los participantes y se llevará a cabo:
- 7.3.1 Comprobación de los requisitos exigidos a los participantes.
 - 7.3.2 Comprobación y formateo de los módulos de memoria.
 - 7.3.3 En el momento indicado por la organización y con la cámara dentro de la caja estanca se realizará una foto de control.
- 7.4 Se indicará el inicio y final de la prueba con una señal sonora continua.
- 7.4.1 A los 10 minutos antes de la finalización de la prueba se recordará con tres señales cortas.
 - 7.4.2 A los 5 minutos antes de la finalización de la prueba se recordará con dos señales cortas.
- 7.5 Finalizada la prueba y con la cámara aún dentro de la caja estanca se realizará otra foto de control. Si el estado de la batería no permitiera hacerlo, se precintaría la cámara o se requisaría para que fuera abierta delante de un Comisario.
- 7.5.1 Si el participante decide terminar la competición antes de la finalización de la prueba deberá comunicarlo al Director de Competición y realizar la foto de control.
- 7.6 Inmediatamente al finalizar la competición los participantes deberán entregar la tarjeta de memoria para su descarga.

Artículo 8 - SELECCIÓN DE CAPTURAS Y SU DEVOLUCIÓN PARA PUNTUARLAS

- 8.1 Después de descargar las fotografías de todos los participantes, se les devolverá la tarjeta de memoria y se les hará entrega del documento modelo (papel o soporte informático) para relacionar las fotografías para puntuar y la relación de especies codificadas.
- 8.2 Los participantes dispondrán de tres horas para seleccionar las fotografías y devolver el documento modelo o soporte informático al responsable de la organización designado para ello. El retraso se aplicará la penalización del Artículo 5.17.
- 8.3 Los participantes consignarán en la relación de especies:
- Su número de identificación y su número de licencia federativa
 - El número (nombre) del archivo digital
 - El código y nombre de la especie según el anexo de relación de especies
 - Las fotografías propuestas para su valoración artística con un máximo del porcentaje (%) del total de especies presentadas (Artículo 6.10). Sin perjuicio de posibles variaciones por parte del jurado y/o biólogo (Artículo 10.6.1).
- Si el resultante del porcentaje (%) es un número impar, este se redondeará al inmediato superior.
- 8.4 En las fotos seleccionadas para su valoración artística regirán las siguientes normas:
- 8.4.1 La especie seleccionada ha de ser el motivo principal de la fotografía.

Artículo 9 - JURADO DE PUNTUACIÓN

- 9.1 El Jurado, compuesto por jueces nacionales de caza fotosub apnea, estará formado por un Secretario y por tres Jueces que serán elegidos, dos por el Comité Nacional y otro por la Autonomía organizadora avalado por el Comité Nacional.
- 9.2 Tres deportistas, uno de la federación organizadora, escogidos entre los deportistas participantes expertos durante la Reunión de participantes y comité organizativo podrán hacer una revisión previa de las fotografías presentadas y sus observaciones serán consultivas para el Jurado.

- 9.3 Como parte del Jurado, un Secretario y un biólogo marino, ictiólogo o licenciado en ciencias del mar revisaran la correcta identificación de las especies y la validez de todas las fotografías presentadas.
 - 9.3.1 Este no podrá ayudar a los participantes.
- 9.4 No podrá actuar como Jurado ningún participante, ni persona alguna con una relación de parentesco de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con ninguno de los participantes.
- 9.5 No podrá participar como Jurado quien conociera las fotografías antes de su entrega al Jurado y/o conociera la identidad de sus autores por su letra indicativa u otros medios.
- 9.6 El Jurado dispondrá de un local con los medios adecuados para el visionado de las fotografías digitales completamente aislado del resto del personal de la Organización y de los participantes.
- 9.7 El Jurado podrá ser auxiliado por uno o varios ayudantes, sin voz ni voto, que actuarán como secretarios, facilitando el pase de las fotografías digitales, anotando las puntuaciones concedidas y realizando las operaciones necesarias.

Artículo 10 - FOTOS VÁLIDAS Y PUNTUACIÓN

- 10.1 El Jurado dispondrá de una copia de este Reglamento.
- 10.2 El Jurado visionará las fotografías procediendo a descalificar aquellas que:
 - 10.2.1 No cumplan un mínimo de nitidez, enfoque, limpieza e iluminación correcta.
 - 10.2.2 No permitan la identificación de la especie.
 - 10.2.3 Las especies repetidas en segundo lugar o posteriores según el orden alfabético de la especie.
 - 10.2.4 Presenten entera o en parte una figura humana o artificial como un buceador o su equipo. Excepto, en el caso de elementos naturales (los que se encuentre habitualmente en el fondo del mar), como fondeos, pecios, cabos, arpones...
 - 10.2.5 Tengan el pez principal de la foto cortado (medio pez, cola, aleta...) por el fotógrafo y no por causas naturales.
 - 10.2.6 No se vea un ojo en las fotografías de peces.
 - 10.2.7 En la valoración artística:
 - 10.2.7.1 Una puntuación total de cero puntos.
- 10.3 La descalificación de una fotografía se efectuará, exclusivamente, por unanimidad del Jurado.
- 10.4 Cada una de las fotografías descalificadas, sean o no de Valoración Artística, tendrá una penalización de -50 puntos del total de la puntuación del fotógrafo, excepto en el caso de las fotografías descalificadas por especies repetidas que no se aplicará ninguna penalización.
- 10.5 Los coeficientes de dificultad 2, 1.5 y 1 quedaran definidos por un coeficiente dinámico obtenido a partir de la cantidad de fotografías válidas y puntuables en la prueba:
 - 10.5.1 Coeficiente 2: especies fotografiadas entre el 33,3% y 0,0% de los participantes
 - 10.5.2 Coeficiente 1,5: especies fotografiadas entre el 33,4% y 66,6% de los participantes
 - 10.5.3 Coeficiente 1: especies fotografiadas entre el 66,7% y 100% de los participantes
- 10.6 En la valoración artística.
 - 10.6.1 El Jurado puntuará las fotografías válidas de acuerdo con el porcentaje (%) del Reglamento Particular (Artículo 6.10). Si el total de fotografías presentadas por el fotógrafo disminuye por descalificaciones, se eliminaran las fotografías a partir del final de la lista de especies.

- 10.6.2 Cada uno de los jurados otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos en la valoración artística.
- 10.6.3 A la suma de la puntuación del Jurado de cada fotografía se le multiplicará el coeficiente especial de dificultad por especie + 10 puntos.
- 10.7 A las fotografías válidas y no presentadas a valoración artística se les asignará la valoración total del Jurado de diez puntos y se le multiplicará el coeficiente especial de dificultad por especie.
- 10.8 La puntuación total de cada participante será la suma de las puntuaciones de sus fotografías.
- 10.9 Las dudas o reclamaciones posteriores a la puntuación serán resueltas por el Comité de Competición.

Artículo 11 - CLASIFICACIÓN

- 11.1 La clasificación será por orden decreciente de puntuación.
- 11.2 Una vez puntuadas las fotografías de todos los participantes el Jurado de puntuación confeccionará la clasificación mediante un Listado Final Resumen de la Puntuación para la categoría absoluta.
- 11.3 Habrá una clasificación individual masculina y otra femenina válida para el Campeonato de España, siempre que el número de federaciones participantes inscritas sea igual o mayor de cuatro.
- 11.4 La clasificación autonómica por equipos de dos, será el resultante de la suma de los dos deportistas mejor clasificados de cada Federación Autonómica.

Artículo 12 - TROFEOS Y PREMIOS

- 12.1 La FEDAS otorgará al primero, segundo y tercer clasificado las medallas de oro, plata y bronce respectivamente.

Artículo 13 - RECLAMACIONES

- 13.1 Las reclamaciones deberán ser realizadas por escrito por el Capitán del equipo al comisario General, incluyendo un depósito de 30 (treinta) €, los cuales se reintegrarán en caso de fallo favorable.
- 13.2 Cualquier reclamación a una transgresión al Reglamento deberá realizarse hasta 30 minutos después del volcado de las memorias.
- 13.3 Cualquier reclamación a la clasificación deberá realizarse hasta 1 hora después de la publicación provisional de las puntuaciones. La decisión del jurado es inapelable.
- 13.4 Una vez transcurrida 1 hora desde la publicación de la clasificación general, o de la publicación de los resultados de las reclamaciones efectuadas, el Jurado dará por válida la clasificación general resultante, no habiendo lugar a posteriores reclamaciones.

Artículo 14 - FALTAS Y SANCIONES

- 14.1 Las sanciones se aplicarán en función de la gravedad de las faltas cometidas y requerirán siempre una comunicación escrita en la que constará la fecha y los hechos que la motivaron. Siempre serán recurribles ante los estamentos pertinentes.

Artículo 15 - DESCALIFICACIONES Y RENUNCIAS

- 15.1 En el caso de que un deportista, que ha participado en una competición renuncie o quede descalificado, (por ejemplo tras un control antidopaje), su puesto en la clasificación debe ser otorgado al participante clasificado inmediatamente tras él. Asimismo, todos los siguientes clasificados avanzarán un lugar en la clasificación.
- 15.2 Si la descalificación se produce tras la ceremonia de entrega de trofeos y afecta a los galardonados, los premios y/o trofeos deben ser restituidos y entregados a los participantes correspondientes, aplicando las disposiciones ya mencionadas.

Artículo 16 - ANEXOS

- 16.1 Hoja puntuación
- 16.2 Hoja clasificación general
- 16.3 Lista de especies

Tenerife, 25 de octubre de 2014

EL DIRECTOR TÉCNICO



CARLES FONT PLANELLA

Vº Bº



Joan Más Garau
Presidente Comité Nacional
FotoSub - Apnea